**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**a).- Consolidación de Estados Financieros**

En este Informe se presentan de manera consolidada el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades de las Entidades Paraestatales, mismos que, a su vez, fueron consolidados con los Estados Financieros del Poder Ejecutivo del Estado en forma trimestral del 1° de Julio al 30 de Septiembre de 2018.

Cabe mencionar que en la Consolidación efectuada del trimestre Julio - Septiembre, se deben de restar los Ingresos provenientes del Estado que las Entidades Paraestatales reportaron en sus Estados Financieros, con la finalidad de no duplicar los ingresos que aparecen en los Estados Financieros Consolidados.

**b).- Notas a los Estados Financieros del Poder Ejecutivo**

En las páginas subsecuentes se presentan las Notas a los Estados Financieros del Poder Ejecutivo por el período que inicia el 01 de Julio y termina el 30 de Septiembre de 2018, en las que se redactan aspectos que se consideran importantes de revelar acerca de la situación financiera y los resultados de la gestión correspondientes al trimestre que se reporta.

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

#### Notas a los Estados Financieros

#### Por el período que inicia el 01 de Julio y termina el 30 de Septiembre de 2018

De conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes.

Al respecto, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) definen a las “notas” como aquéllas que contienen información adicional a la presentada en los estados financieros, precisando que las mismas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados.

En este sentido, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental afirma que las notas revelan información complementaria de los rubros y saldos presentados en los estados financieros, siendo de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva, aclarando que lo anterior implica que éstas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que formen parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación.

Por su parte, el Manual de Contabilidad Gubernamental indica que las notas a los estados financieros se clasifican en tres tipos, que se enuncian a continuación:

• Notas de desglose.

• Notas de memoria (cuentas de orden).

• Notas de gestión administrativa.

**1.- NOTAS DE DESGLOSE**

Para efecto del Informe de Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre de 2018, en los apartados de Ingresos y Egresos anteriormente presentados, se redactan los aspectos referentes a la obtención de los recursos, así como el ejercicio del Gasto en las diferentes clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**2.- NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

En el apartado de Deuda Pública se presentan los saldos de las Obligaciones en las que el Poder Ejecutivo ha fungido como aval de los Municipios (Deuda Indirecta) y la Deuda Directa de dichos Municipios (No Avalada), cuyas cifras se controlan a través de Cuentas de Orden.

Así mismo, se reporta que los Bienes Históricos se encuentran registrados en Cuentas de Orden conforme a lo dispuesto en la normatividad, reglas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mismos que al cierre de este informe ascienden a la cantidad de $ 185,744,091.18 (ciento ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil noventa y un pesos 18/100 m. n.).

**3.- NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

 En cuanto a esta sección, a continuación se presentan diversas Notas de Gestión Administrativa relativas al tercer trimestre de 2018:

# A/ DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

El Gobierno del Estado de Nayarit, de acuerdo a su Constitución Política, es republicano, popular y representativo, teniendo como base de su división territorial y organización política y administrativa el Municipio Libre.

El Estado de Nayarit se divide en 20 municipios, siendo Tepic la capital del Estado y en la que se encuentran asentados los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El Poder Ejecutivo, representado por el Gobernador del Estado, es nombrado por elección popular para un período constitucional de seis años, teniendo bajo su responsabilidad entre otras, la Administración Pública Estatal. La actual Administración entró en funciones el 19 de Septiembre de 2017.

La Administración Pública Estatal de acuerdo a las disposiciones en vigor es centralizada y paraestatal; integrada por el Gobernador del Estado y las Secretarías de Despacho. La Administración Pública Paraestatal se conforma con los Organismos descentralizados, entidades de participación estatal, fondos y fideicomisos, creados para coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones y programas inherentes a las Secretarías.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala que a la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde coordinar la planeación y aplicación de la política hacendaría, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado, así como ejecutar la política financiera, fiscal, laboral y administrativa de la Administración Pública Estatal.

El gasto público estatal se basa en presupuestos anuales aprobados por la Cámara de Diputados mediante Decreto. Para el Ejercicio Fiscal de 2018 el Presupuesto de Egresos fue aprobado por Decreto que se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de Diciembre de 2017.

Los ingresos se registran en base a la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2018, aprobada mediante Decreto que se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de Diciembre de 2017.

# B/ RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros que se acompañan han sido preparados de acuerdo a las políticas y a los sistemas de información contable y presupuestal utilizados por el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit para la preparación de su información financiera; las políticas de registro de las operaciones y la preparación de informes financieros se llevan a cabo de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con las normas e instructivos que le son aplicables.

Las principales políticas contables y presupuestales utilizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit se detallan a continuación:

1. Administrar y gestionar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para lograr una mejor calidad de vida de la población nayarita.
2. Las políticas públicas y los programas que se ejecuten deben aplicarse en un marco de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.
3. Disminuir el gasto corriente, privilegiando la infraestructura pública productiva y la inversión, a fin de brindar mejores respuestas a la ciudadanía.
4. Eliminar los gastos innecesarios y ejercer el presupuesto acorde a lineamientos y criterios de austeridad.
5. El Resultado de las Finanzas Públicas Estatales se registra en la Cuenta denominada “Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)”, reclasificando su saldo al inicio del ejercicio siguiente a la cuenta “Resultados de Ejercicios Anteriores”.
6. Los recursos federales recibidos por concepto de Fondos de Aportaciones (Ramo 33) se transfieren a las diferentes entidades (Municipios, Organismos Descentralizados, Programas, etc.) de acuerdo a la normatividad aplicable, presentándose en los Estados Financieros básicamente en los renglones de Transferencias, Participaciones y Aportaciones.
7. El Gasto Federalizado se utiliza y es contabilizado de acuerdo a los Lineamientos de Aplicación y Reglas de Operación de cada uno de los fondos, convenios o subsidios, quedando registrado al 31 de Diciembre del año respectivo el importe comprometido de las obras, programas, proyectos y acciones que serán ejecutados y pagados al siguiente ejercicio fiscal, en base a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en otros ordenamientos legales y administrativos aplicables en la materia.
8. La Transferencia de Recursos a los Municipios se realiza de acuerdo a lo señalado por la Ley de Coordinación Fiscal vigente.
9. Los aumentos y disminuciones a los Presupuestos de Ingresos y Egresos se efectúan con base en el comportamiento del gasto y al nivel de ingresos recibidos.
10. Los Estados Financieros que presentan las Entidades Paraestatales, son revisados y avalados por los Titulares de cada una de ellas, para efecto de Consolidación con la Información Financiera del Gobierno del Estado.
11. Las operaciones que muestran los Estados Financieros, se registran y clasifican en términos generales con sujeción a lo establecido en la Ley de Ingresos, el Decreto de Presupuesto de Egresos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, la Normatividad, Reglas, Lineamientos y Recomendaciones emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y otras disposiciones reglamentarias que le son aplicables, los cuales son avalados por los Titulares de las Dependencias correspondientes.

**C/ INGRESOS DE GESTIÓN**

Los Ingresos de Gestión durante el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2018 ascendieron a $ 435,756,695.61 (cuatrocientos treinta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos 61/100 m. n.), teniendo un acumulado de $ 1,282,221,572.14 (un mil doscientos ochenta y dos millones doscientos veintiun mil quinientos setenta y dos pesos 14/100 m. n.).

Dicho importe está conformado por Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente, así como por los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.

**D/ CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL.**

El Gobierno del Estado de Nayarit está adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal de la Federación, mediante Convenio que entró en vigor el 22 de diciembre de 1979.

Con motivo de esta adhesión, el Estado de Nayarit al igual que otras Entidades del País, participa en los ingresos federales de acuerdo a los porcentajes y modalidades establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado de Nayarit participa en el Fondo General de Participaciones, en el Fondo de Fomento Municipal y en la Recaudación de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios; adicionalmente, de acuerdo al artículo 2o de la referida Ley, se percibe el 100% de la recaudación en la Entidad del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Los ingresos por colaboración administrativa corresponden a los percibidos por el Gobierno del Estado de Nayarit, de acuerdo al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal vigente, por ejercer funciones operativas de administración en determinados ingresos federales, tales como impuesto al valor agregado; sobre la renta; al activo; especial sobre producción y servicios; etc.

# E/ OTRAS APLICACIONES

Este rubro muestra el movimiento neto de otras cuentas deudoras y acreedoras de activos, pasivos y patrimonio, durante el período de tres meses terminado el 30 de Septiembre del año 2018, integrándose de la siguiente forma:


# F/ PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, a los Municipios les corresponde el 20% del monto asignado al Gobierno del Estado del Fondo General de Participaciones, del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, de la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios e Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Actualmente el Gobierno del Estado transfiere a los Ayuntamientos el 22.5% del monto total que se recibe del Fondo General de Participaciones.

Por otra parte, el Gobierno del Estado recibe de la Federación un Fondo de Fomento Municipal, proveniente de la recaudación participable, para su distribución al 100% entre los Municipios del Estado.

**G/ DISPONIBILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**EN EFECTIVO, BANCOS/TESORERÍA, INVERSIONES TEMPORALES Y OTROS EFECTIVOS**

A continuación se presentan las cuentas que reflejan saldo al 30 de Septiembre de 2018 en el rubro de Efectivo y Equivalentes del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit:


# H/ BIENES INMUEBLES

Al 30 de Septiembre de 2018 este rubro del Activo No Circulante refleja un saldo neto global de $ 2,680,564,611.17 (dos mil seiscientos ochenta millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos once pesos 17/100 m. n.), debidamente conciliado con los Inventarios correspondientes e integrado de la siguiente manera:

Así mismo, se reporta que los Bienes Históricos se encuentran registrados en Cuentas de Orden conforme a lo dispuesto en la normatividad, reglas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mismos que al cierre de este informe ascienden a la cantidad de $ 185,744,091.18 (ciento ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil noventa y un pesos 18/100 m. n.).

# I/ BIENES MUEBLES

Este rubro del Activo No Circulante presenta al 30 de Septiembre de 2018 un saldo neto global de $ 374,941,746.71 (trescientos setenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y seis pesos 71/100 m. n.), mismo que se detalla a continuación:

**BIENES MUEBLES**



# J/ PREVISIÓN SOCIAL

Las aportaciones que el Gobierno del Estado efectúa por concepto de Previsión Social, se presentan en el capítulo de Servicios Personales y corresponden principalmente a los siguientes conceptos:

* Atención médica a trabajadores del Estado que conforman la plantilla del personal vigente y jubilado (ISSSTE).
* Aportaciones al Fondo de Pensiones de los trabajadores.
* Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro
* Pago a Pensionados y Jubilados con anterioridad de la entrada en vigor de la Ley de Pensiones para los trabajadores al Servicio del Estado.
* Seguro de Vida a favor de los beneficiarios del personal sindicalizado de la burocracia estatal.



